

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-11951 *Citación para la celebración de actos de conciliación-juicio en procedimiento de Seguridad Social 321/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el número 321/2015 a instancia de don Óscar Luis Gutiérrez Sánchez frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Montañesa y Meysercan 2006, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 29 de septiembre de 2015, del tenor literal siguiente:

"DILIGENCIA ORDENACIÓN

Sr. secretario judicial,
Don Miguel Sotorrío Sotorrío.

Santander, a 29 de septiembre de 2015.

Presentado el anterior escrito del letrado de la parte actora Sr. Íñigo Monge González, únase a las actuaciones y dese traslado de copia a la parte contraria. Se tiene por ampliada la demanda en los términos solicitados contra Mutua Montañesa y Meysercan 2006, S. L., citándoles para el acto juicio señalado para el día 12 de noviembre del 2015 a las 9:30 horas, en Sala de Vistas Número Cuatro de este órgano judicial, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa, continuará este sin necesidad de declarar su rebeldía.

Hágase saber a referidas demandadas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.3 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, sirviendo la misma de citación en forma y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el Secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
El secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Meysercan 2006, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de octubre de 2015.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/11951

CVE-2015-11951